

Notificación de Estado Crítico

para el EL PLAN LEGACY DEL NATIONAL RETIREMENT FUND

Esta Notificación es para informarle que el 1^{ro} de Abril, 2024 el actuario del plan le certifico al EE.UU. Departamento de Tesorería, y también a los Fideicomisarios, que Plan Legacy del National Retirement Fund (el “Fondo”) está en estado crítico en el año del plan empezando 1^{ro} de Enero, 2024. La Ley Federal requiere que usted reciba esta Notificación.

Esta notificación está siendo enviada a todos los participantes del Fondo, beneficiarios, los patrones participantes, sindicatos asociados (Workers United, SEIU, y antiguo Service Workers United), la Corporación de Garantía de Beneficios de Pensión y el Departamento de Trabajo.

Estado Crítico

El plan se considera estar en un estado crítico porque tiene problemas de financiación o liquidez, o ambos. Mas específicamente, el actuario del plan determino que el plan está en estado crítico empezando en 2010, y en el 2024 el plan sigue en estado crítico porque está proyectado tener deficiencias de financiación durante los próximos 9 años del plan.

Plan de Rehabilitación y la Posibilidad de Reducción en Beneficios

La ley Federal requiere que planes de pensión en estado crítico adopte un plan de rehabilitación con el objetivo de restaurar la salud financiera del Fondo. La ley le permite a los planes de pensión reducir, o hasta eliminar, beneficios llamados “beneficios ajustables” como parte del plan de rehabilitación. Cualquier reducción de beneficios ajustables no le reducirá el nivel de su beneficio básico pagable a la edad normal de jubilación. En adición, las reducciones pueden solo ser aplicable a participantes y beneficiarios cuyos beneficios empezaron en o después del 1^{ro} de Junio 2010. Pero usted debe saber si el Fondo reduce los beneficios ajustables en el futuro, efectivo a partir del 30 de Abril, 2010 el Fondo no es permitido pagar beneficios en pagos de monto total en exceso a \$7,000 (o cualquier otro pago en exceso del pago mensual pagado bajo la anualidad de una pensión individual) mientras el Fondo este en estado crítico.

Beneficios Ajustable

El Fondo ofrece los siguientes beneficios ajustable cual puede ser eliminado como parte del plan de rehabilitación que el Fondo adopto:

- ■ Beneficios de Incapacidad (si todavía no está en estado de pagar);
- ■ Beneficios de muerte garantizados antes de jubilación; y
- ■ Beneficios de muerte garantizados después de jubilación

Recargo al Patrón

La ley requiere que todos los patrones contribuidores le pague al Fondo un recargo para ayudar a corregir la situación financiera del Fondo. La cantidad del recargo es igual al porcentaje de la cantidad que un patrón de lo contrario fuera requerido a contribuir al Fondo bajo el acuerdo colectivo de regateo aplicable. Con algunas excepciones, un recargo de 5% es aplicable en el año crítico inicial y un recargo de 10% es aplicable por cada año subsiguiente que el Fondo esté en estado crítico.

Donde Obtener Más Información

Para más información acerca de esta Notificación, usted puede contactar a la Oficina del Fondo al 333 Westchester Avenue, Suite N101, White Plains, NY 10604-2938, (866) 493-0132. Usted tiene el derecho a recibir una copia del plan de rehabilitación del Fondo.